

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
**Suscripcion para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
 Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.  
 Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán a 10 céntimos de peseta por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*  
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que duanue de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, siu cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Febrero).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR

Habiéndose elevado á este Ministerio varias consultas sobre el modo de aplicar á los buques procedentes del Brasil y otras regiones limítrofes al Seno Mejicano y La Guaira la Real orden de 26 de Enero del corriente año, y teniendo en cuenta la necesidad de que para evitar diferencias en su interpretacion se aciare, haciendo extensiva la reforma á otros extremos de la legislacion sanitaria vigente;  
 S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede sin efecto la expresada Real orden de 26 de Enero último, continuando en vigor las Reales órdenes de 31 de Marzo de 1888 y 6 de Marzo de 1889. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1892.

ELDUAYEN.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 11 de Febrero)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Autorizada por Real orden de esta fecha la apertura al servicio público del nuevo balneario de Ponferrada, en la provincia de Leon, se anuncia la vacante de su Direccion á los efectos del vigente Reglamento de baños y aguas minero-medicinales y á los del curso de Médicos Directores que ha de celebrarse el dia 22 del mes actual.

Madrid 10 de Febrero de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

*Relacion de las cruces de la Orden civil de Beneficencia concedidas durante el cuarto trimestre del año último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 10 de Julio de 1867.*

En 20 de Octubre de 1891 se le concedió á D. Hermenegildo Panquez Perez la cruz de tercera clase.

En 28 de Noviembre de 1891 á don José Diaz Guzman la idem de segunda id.

En 28 de idem id. á D. Emilio Frank Bemlien la idem de tercera id.

En 28 de idem id. á D. Lázaro Sommoza Alonso la idem de segunda id.

En 2 de Diciembre de 1891 á don Marcelino García Hernandez la idem de tercera id.

En 2 de idem id. á D. Juan Villanueva Sanchez la idem de id. id.

En 2 de idem id. á D. Joaquin Cortés Santiago la idem de idem id.

En 2 de idem id. á D. Manuel Martinez Reyes la idem de idem id.

En 4 de idem id. á D. Joaquin Badía y Andra la idem de idem id.

En 4 de idem id. á D. Lorenzo Gordomi y Puig la idem de idem id.

En 7 de idem id. á D. José Martin Zamora la idem de idem id.

En 11 de idem id. á D. José Beltran Amina la idem de idem id.

En 11 de idem id. á D. José Yañez Perez la idem de idem id.

En 11 de idem id. á D. Francisco Montosa Ruiz la idem de idem id.

En 11 de idem id. á D. Manuel Mariscal Pozo la idem de idem id.

En 11 de idem id. á D. Carlos Alfán de Rivera la idem de idem id.

En 11 de idem id. á D. Francisco de Paula Jimenez la idem de id. id.

En 11 de idem id. á D. Miguel Romero Lacalle la idem de idem id.

Madrid 1.º de Febrero de 1892.—El Jefe de la Seccion, Carlos Frontaura.—V.º B.º.—El Director general, Carlos Castel.

(Gaceta del 13 de Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Por Real orden de esta fecha se ha creado en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales, de la Universidad Central, la cátedra de Antropología ó Historia natural del hombre, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintin años de edad, ser Doctor en dicha facultad y Seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de

enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3.º de Diciembre de 1891.—El Director general, José Diez Mascuso.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía topográfica, Medicina operatoria con su clínica y arte de los apósitos y vendajes, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875, y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintin años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio

deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—  
El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta del 10 de Enero).

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Barcelona la cátedra de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria y complemento de la Geografía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintim años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Enero de 1892.—  
El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta del 8 de Febrero.)

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

##### Ferrocarriles.—Concesion y construcción.

Vista la instancia que con fecha 18 de Noviembre último elevaron á este Ministerio D. Martín Vial y Don Leopoldo Pardo, concesionarios del ferrocarril de Santander á Cabezón de la Sal, y D. Antonio Huidobro, solicitando se apruebe la transferencia de la concesion de tal línea, que hacen los primeros en favor de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, á quien representa dicho Sr. Huidobro:

Resultando que por escritura otorga ante el Notario de Santander don Maximo Solano el 23 de Julio de 1890, se constituyó una Sociedad para formar la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, figurando entre los estatutos de aquella el de que el traspaso de la concesion de dicha línea á favor de

tal Compañía se elevará á documento público:

Resultando que este se llevó á efecto en la misma fecha que la anterior escritura, segun copia autorizada el 16 de Noviembre último, donde consta (cap. 6.º) que los Sres. Vial y Pardo ceden á la Compañía del Ferrocarril Cantábrico todos cuantos derechos les asisten en virtud de la ley de 27 de Junio de 1890 y los que les corresponden en méritos de la Real orden que ha de terminar el oportuno expediente para que surta sus efectos tal ley; así como tambien (cap. 8.º) que el Sr. Huidobro acepta la cesion, sin perjuicio de que se ratifique por la Compañía cuando haya términos hábiles al efecto:

Resultando que por Real orden de 24 de Octubre de 1891 se otorgó la concesion del mencionado ferrocarril, y en cumplimiento de la ley de 27 de Junio de 1890, á los referidos señores Vial y Pardo:

Resultando que segun certificado de un acta del Consejo de administración de la Compañía de este ferrocarril, fecha 17 de Noviembre último, consta el acuerdo en virtud del cual se faculta á D. Antonio Huidobro para que concorra en nombre de la Compañía al otorgamiento de la escritura de cesion por los concesionarios:

Considerando que la Compañía del Ferrocarril Cantábrico se ha constituido con arreglo á las disposiciones vigentes, é inscrito en el Registro mercantil de la ciudad de Santander:

Considerando que tanto los señores don Martín de Vial y D. Leopoldo Pardo, como D. Agustín Huibolro, tienen personalidad legítima en el concepto que intervienen los primeros para transferir los derechos que les fueron otorgados por la Real orden de concesion de 25 de Octubre de 1891, y el último para adquirirlos en nombre de la expresada Compañía y á favor de la misma, todo lo cual se demuestra con la instancia y documentos reseñados:

Visto el art. 21 de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien se autorice la transferencia que, del ferrocarril de Santander á Cabezón de la Sal, hacen D. Martín de Vial y D. Leopoldo Pardo en favor de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico; quedando obligada ésta en los mismos términos y con las mismas garantías al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse la concesion del expresado camino.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1892.—  
El Director general, M. Catalina.—  
Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

(Gaceta del 28 de Enero)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SANIDAD.

##### Circular número 42.

Por la presente quedan conminados con la multa de 7,50 pesetas los

Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, si á vuelta de correo precisamente, no remiten los estados sanitarios correspondientes al mes de Enero último.

Santander 15 de Febrero de 1892.

El Gobernador,  
*Antonio Baztán y Goñi.*  
Ayuntamientos.

Cabezón de la Sal.  
Mazcuerras.  
Villaverde de Trucíos.  
Voto.  
Pesaguero.  
Soba.  
Santiurde de Reinosa.  
Valdeprado.  
Peñarrubia.  
Liérganes.  
Riotuerto.  
Solórzano.  
Alfoz de Lloredo.  
Bárcena de Pié de Concha.  
Luena.  
San Roque de Riomiera.  
Astillero.  
Piélagos.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### MONTES

##### Circular núm. 43.

El día 22 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 150 pesetas de su tasacion, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Pesquera y ante la presidencia de su Alcalde 12 piés de haya, señaladas en el sitio Vallejas, del monte Hoz, Llanos y Vallejas, de aquel Ayuntamiento, equivalentes á 8 metros y 870 decímetros cúbicos, que fueron concedidas en el vigente plan para reparacion de una iglesia y se subastan para con su importe atender á las obras de dicho templo.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 11 de Febrero de 1892.

El Gobernador,  
*Antonio Baztán y Goñi.*

##### FERRO-CARRILES.

Don Rufino de la Incera, representante de D. José Mac-Lennan, concesionario del ferrocarril minero de Obregon al embarcadero del Astillero, ha presentado instancia en este Gobierno, acompañada del respectivo proyecto por duplicado, solicitando se declare de utilidad pública la construcción del resto de las obras de la línea de dicho ferrocarril, en término de Redondo, del Ayuntamiento de Villaescusa, comprendiendo fincas de la propiedad de los interesados comprendidos en la relación que á continuacion se publica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de expropiacion forzosa y el 12 del reglamento para su ejecucion, se publica el presente edicto concediendo el plazo de ocho dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* para que se aduzcan las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la pretension deducida, las cuales deberán presentarse en la Alcaldía respectiva

ó en el Gobierno civil, donde se encuentra de manifiesto el expediente y proyecto mencionados.

Santander 13 de Febrero de 1892.

El Gobernador,  
*Antonio Baztán y Goñi.*

Relacion que se cita.

D. Nicasio Ruiz  
Mauricio Ruiz  
Herederos de D.ª Catalina Liaño  
D.ª Julia Bárcena  
Herederos de D. Dionisio Cos  
D. Hipólito Llata  
Mauricio Ruiz  
D.ª Irene Camino  
D. Pedro Toca  
D.ª Cristina del Rio  
D. Arsenio Castanedo  
Joaquin Foz  
Herederos de D.ª Catalina Liaño  
D. Manuel Carrera  
Manuel Vega  
Tomás Carrera  
Nicasio Ruiz  
Francisco Solana  
José Escajedo

##### MINAS.

##### Expropiaciones.

D. Rufino de la Incera, vecino de Santander, ha presentado en este Gobierno un escrito solicitando la expropiacion forzosa de varios trozos de terreno comunal dentro de las pertenencias que comprende la mina «Cualquier cosa», sita en el paraje llamado Liaño, del término de Villaescusa, para la mejor explotacion de dicha mina.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 13 de la ley de expropiacion forzosa y á fin de que en el plazo de ocho dias puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes en contra de dicha pretension.

Santander 15 de Febrero de 1892.

El Gobernador,  
*Antonio Baztán y Goñi.*

##### Número 5.206.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que La Real Compañía Asturiara, ha presentado una solicitud de registro de registro de pertenencia con el nombre de «Aumento «Margarita», de mineral de zinc y otros, al sitio que llaman Pradera de San, término del lugar de Cales, Ayuntamiento de Cales, que linda al N. con la mina «Margarita» y al E. con la mina «Margarita».

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la mina «Margarita», desde él se medirá 50 metros al N. colocándose la 1.ª estaca; de esta 100 al O. la 2.ª; de esta 100 al S. la 3.ª; de esta 100 la 4.ª, y de esta al N. la 5.ª a la 1.ª estaca.

Dicha solicitud se presentó en el día del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Febrero de 1892.

El Gobernador,  
*Antonio Baztán y Goñi.*

# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES

Provincia de Santander

MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1891

### CARRETERA DE ARREDONDO AL PORFILLO DE LA SIA

REPARACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO ASON Y EXTRACCION DE CORRIMIENTOS.

5.ª Relacion de los jornales de operarios, materiales y demás gastos invertidos en las obras durante los citados meses.

OPERARIOS		JORNALES INVERTIDOS.			Precio.	Importes	TOTALES.
CLASES.	NOMBRES.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL.	—	parciales.	—
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Peones	Juan Escalante . . . . .	6 »	» »	6 »	2 75	16 50	176 10
	Emeterio Gomez. . . . .	6 »	» »	6 »	2 40	14 40	
	Gaspar Martinez. . . . .	2 »	10 »	12 »	2 40	28 80	
	Jabila Diego. . . . .	2 »	11 »	13 »	2 40	31 20	
	José Abascal. . . . .	1 »	8 50	9 50	2 40	22 80	
	Nicolás Martinez. . . . .	» »	8 »	8 »	2 40	19 20	
	Francisco Ruiz . . . . .	» »	8 »	8 »	2 40	19 20	
	José Cobo . . . . .	» »	6 »	6 »	2 40	14 40	
Carreteros.	Celestino Canga. . . . .	» »	4 »	4 »	2 40	9 60	116 75
	Fidel Lopez . . . . .	» »	8 50	8 50	3 50	29 75	
	Severino Abascal . . . . .	» »	9 50	9 50	3 »	28 50	
	Claudio Gutierrez . . . . .	» »	10 »	10 »	3 »	30 »	
Camineros vigilantes y auxiliares.	José Higuera . . . . .	» »	9 50	9 50	3 »	28 50	19 50
	Domingo Pardo . . . . .	2 »	11 »	13 »	» 50	6 50	
	José Ortiz . . . . .	2 »	11 »	13 »	» 50	6 50	
	José Zorrilla. . . . .	2 »	11 »	13 »	» 50	6 50	
Suman los jornales.							312 35

### MATERIALES Y DEMAS GASTOS

Comerciante.	Pagado á D. Ricardo Ranero, por la pólvora y mecha que expresa su recibo.	9 05	9 05
Total.			321 40

Asciende la precedente relacion de jornales y demás gastos causados en la reparacion de las obras durante los meses expresados, á la cantidad de trescientas veintinueve pesetas y cuarenta céntimos que, con las 1.678'60 que importan las cuatro anteriores relaciones correspondientes á los meses de Octubre á Diciembre de 1890 y de Julio á Octubre del actual, suman las dos mil pesetas que por libramiento núm. 60 fueron expedidas al que suscribe en 25 de Setiembre de 1890 para la reparacion y pintura del puente de Ason, y en 26 de Agosto, ampliando su inversion á la extraccion de corrimientos y reparacion de desperfectos de esta carretera.

Santander 31 de Diciembre de 1891.

El Director encargado,

**VICTOR ORTIZ VILLOTA.**

La Comision provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial, acordó en sesion de 16 del corriente, que la precedente relacion se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Santander 19 de Enero de 1892.

El Vice-presidente,

**HIGINIO A. DE CELIS.**

P. A.: el Secretario,

**JOSÉ CANO BENITEZ.**

## CUERPO DE CARABINEROS.

### COMANDANCIA DE SANTANDER.

Don Cayetano Hernandez y Mur, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Santander.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de casa-cuartel para la fuerza de este instituto que se halla en esta capital, se hace público por medio del presente anuncio, para que, llegando à conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto, puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado, à las once de la mañana del día 24 del corriente mes, en la oficina de esta Comandancia, sita en Rua Mayor, número 6, donde se encontrará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones que ha de servir de base para el contrato de arriendo.

Santander 15 de Febrero de 1892.—Cayetano Hernandez.

### COMANDANCIA DE MARINA

#### V. CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don Adolfo Soler y Werle, Capitan de Navío de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: Que habiendo solicitado don Gregorio Sanchez y Rodriguez, vecino de Santoña, se le concedan dos zonas de tres hectáreas cada una de terrenos emergentes, divididas por el canalizo del Puente, situado en la margen izquierda del canal de Ano, en la ría de Santoña, lindando con los terrenos que le fueron concedidos en 20 de Noviembre del 88 à don Francisco Juan de la Piedra y de los solicitados en 28 de Diciembre último por don Agustin Garcia y Medina para establecer en ellos parques de ostricultura, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho à los citados terrenos ó tengan alguna causa que alegar en contra de la concesion, la expongan en esta Comandancia de Marina ó en la Ayudantía del distrito citado, concediéndose el término de un mes, contado desde la publicacion de este edicto para hacer su reclamacion.

Santander 13 de Febrero de 1892.—Adolfo Soler.

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento se promueva nueva subasta del servicio de alumbrado por medio del petróleo, en distintas zonas de la ciudad, la Alcaldía ha señalado la hora de las 12 de la mañana del día 19 del corriente, para la celebracion del acto, que tendrá lugar en el salon de actos publicos de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres, extendidas en papel sellado clase 11.ª, que expresarán claramente la cantidad en pesetas por que se ofrezcan à realizar el servicio durante el período de dos años que comprende el contrato.

A dichas proposiciones acompañará el correspondiente documento justificativo de haber consignado en la

Depositaria municipal el 10 por 100 de la cantidad que represente la postura consignada en los mismos.

El expediente con todos los datos relativos al asunto y las condiciones que sirven de base para el remate está de manifiesto en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal à disposicion de cuantos quieran consultarle durante las horas de oficina.

Santander 11 de Febrero de 1892.—El Alcalde, José Zumelzu de Aja.

### Ayuntamiento de Los Corrales.

Formado por la Junta respectiva el apéndice de rectificacion, base de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1892-93, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los interesados se enteren de dicho documento y deduzcan las reclamaciones que à su derecho convengan si se vieren perjudicados.

Los Corrales 12 de Febrero de 1892.—Antonio Cagigal.

## Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion de esta ciudad de Santander.

Por la presente requisitoria se llama y busca à María Bernardina Oria, conocida por Manuela Dominguez, residente en esta ciudad, habitante en las calles del Arcillero, número 17 y 18 y San Pedro, número 7, hoy de ignorado paradero, para que en el término de veinte días, à contar desde la publicacion en el *Boletín* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia de esta capital à cumplir la obligacion que contrajo de presentarse cada ocho días, con motivo de la causa criminal que la sustancia por hurto, apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo à todas las autoridades que contiene la policia judicial indaguen su paradero y la capturen, poniéndola à mi disposicion.

Santander à once de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Martin.—P. S. M., Genaro Perez.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à don Tomás Jacinto Diez, Agente de negocios, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, à contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido à constituirse en prision y prestar declaracion indagatoria en el sumario criminal que contra él se instruye por el delito de estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan à la busca, captura y conduccion à la cárcel de este partido de mencionado sujeto.

Santander diez de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Alejan-

dro Martin.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON JOSÉ ALONSO RODRIGUEZ, Comandante de infantería Juez instructor eventual de causas de la Capitanía general del distrito militar de Castilla la Nueva y del expediente que se instruye en averiguacion del paradero del soldado que fué de la 2.ª compañía del disuelto batallon Cazadores voluntarios de Matanzas, del ejército del distrito de Cuba. Paulino Abascal Ruiz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado Paulino Abascal Ruiz, hijo de Manuel y Amalia, natural de San Roque de Riomiera, parroquia de idem, Ayuntamiento de Carriedo, concejo de idem, provincia de Santander, distrito militar de la Capitanía general de Burgos, nació en 9 de Enero de 1840, oficio del comerciante, edad cuando entró à servir 19 años, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color blanco, fué filiado como voluntario en 14 de Marzo de 1869, tuvo entrada en el 5.º batallon voluntarios de la Habana en dicho dia y por disolucion de este cuerpo, ingresó en este batallon Cazadores voluntarios de Matanzas en 1.º de Marzo de 1870 y en 29 de Junio de este mismo año ingresó en el hospital militar de la Habana, para que en el término 30 días, contados desde la publicacion de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander, se presente à las autoridades bien civiles como militares à manifestar las señas de su actual domicilio y residencia, para que por dicho conducto llegue à conocimiento de este Juzgado à fin de que en su dia pueda interrogarle à cerca de los cargos que le resultan en el expediente que se instruye en averiguacion de su paradero, el cual se ignora desde el 23 de Julio de 1870 que salió con alta del expresado hospital de la Habana, por haber sido declarado inutil para el servicio de las armas, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido ó presentado, se de conocimiento à este Juzgado por el conducto que se interesa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Madrid à tres de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—José Alonso.

DON JOSÉ JOAQUIN MARQUINA Y SIERRA, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Francisco Crespo y Crespo, de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, domiciliado en Calseca, Valle de Ruesga, y en la actualidad en Méjico, ignorándose que punto, para que en el término de sesenta días, à contar desde la insercion de esta en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado à dar sus descargos en la causa que se le sigue sobre allanamiento de morada.

Dado en Ramales à once de Febre-

ro de mil ochocientos noventa y dos.—José Marquina.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernandez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota de los Ayuntamientos que deben à la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 à Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 à 1888; y desde Julio de 1889 à Diciembre de 1891.

	Pesetas
Anievas.	14 28
Barzona Pié de Concha.	9 30
Cabezón de Liébana.	23 31
Cabuérniga.	10 30
Camaleño.	31 64
Cillorigo.	10 20
Comillas.	5 94
Corvera.	13 40
Enmedio.	57 53
Hermandad Campo de Suso	64 60
Liendo.	3 90
Liérganes.	10 30
Limpías.	9 78
Los Corrales.	27 08
Los T. jos.	52 78
Luena.	35 20
Miera.	8 14
Peñarrubia.	12 80
Pesaguero.	22 20
Puerto San Miguel.	1 80
Puerto Viego.	3 91
Risnes.	7 50
Reocito.	21 58
Rionansa.	23 08
Rivamontan al Mar.	8 40
Ruente.	54 58
Ruiloba.	12 15
San Miguel de Aguayo.	31 91
S. Pedro del Romeral.	11 65
San Roque Riomiera.	2 80
Santiurde de Reinosa.	9 44
Santiurde de Toranzo.	21 91
Solaya.	4 31
Solórzano.	7
Santoña.	1 50
Torreavega.	7 30
Tudanca.	12 50
Valdeolea.	2 48
Valdeprado.	1 51
Villafuete.	30 23
Villacarriedo.	4
Valdáliga.	10 40

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

El contratista del *Boletín oficial* ruega à cuantas personas ó corporaciones tienen derecho à recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indicar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto à que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos à dicha oficina.

### PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.